

RBDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2026 para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública, reguladas en la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 9021, 16.02.2021).

Segundo. Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias serán, de conformidad con el artículo 5 de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, las universidades del Sistema Universitario Valenciano, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, que impartan estudios oficiales de doctorado y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se deberán presentar por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es> y se acompañarán de la documentación establecida en las bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria.

2. Las solicitudes de estas subvenciones deberán presentarse por las universidades del Sistema Universitario Valenciano que impartan estudios oficiales de doctorado.

3. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y documentación) estarán disponibles en la sede electrónica de la Generalitat.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S0223000 del subprograma presupuestario 611B00, Financiación Autonómica, del presupuesto de gastos de la Generalitat, recogida en los anexos de transferencias y subvenciones de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, y el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos de 2026, o su equivalente en los ejercicios sucesivos, por los importes máximos siguientes:

2026	2027	2028	2029	2030
6.125,00	73.500,00	73.800,00	78.500,01	86.074,99